



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



GENERALITAT
VALENCIANA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI “Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat”

EXPEDIENTE MT/001/24



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

1.- Objeto de la Memoria

El objeto de la presente Memoria es fijar las condiciones en que se procederá a la licitación del expediente **“Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI “Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat”**

2. Objeto, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse e idoneidad y descripción detallada del servicio

2.1. Objeto

El Expediente **MT/001/24 “Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI “Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat”**, tendrá por objeto llevar a cabo las labores de extracción de lixiviados producidos en el antiguo vertedero de inertes ubicado en el ámbito de la parcela de reserva de Parque del ámbito del PEDUI, de cuyas infraestructuras y dotaciones es titular de SPTD así como el mantenimiento y conservación de las instalaciones del recinto.

2.2. Naturaleza y necesidades por satisfacer con la celebración del contrato

La Sociedad de proyectos para la transformación digital, s.a. es una empresa pública perteneciente al sector público instrumental de la Generalitat que, entre otros, es titular de las infraestructuras públicas ejecutadas en el ámbito del PEDUI Área del Parque Temático, Benidorm Finestrat que dan servicio a toda el área, así como de parte de las parcelas del área. En concreto es titular de la parcela NNPE2 (Área de reserva de parque, en el que se encuentra un antiguo vertedero de inertes, el cual fue objeto de sellado por parte de Vaersa, no obstante sigue generando lixiviados que es necesario tratar a fin de evitar cualquier incidente de contaminación medio ambiental.

Los trabajos de mantenimiento del Expediente se han venido realizando durante estos años sin mayor novedad y a satisfacción de acuerdo con las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que define el servicio. Cabe recordar que la producción de lixiviados es continua, aunque el volumen depende de las condiciones meteorológicas, lo que impide hacer una previsión exacta de la cantidad de lixiviados que deberán retirarse cada mes. No obstante, la estadística a largo plazo sí que permite una



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

aproximación medianamente fiable que da como resultado un coste similar al presupuesto inicialmente contratado.

Este carácter continuo de generación de lixiviados obliga a que **no se pueda detener el servicio de extracción y retirada bajo ningún concepto por motivos obvios de contaminación medioambiental, razón por la cual se propone la licitación de un nuevo Expediente de las mismas características que el actual.**

Se incluyen dentro de este concepto de mantenimiento cuantas labores, funciones o cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, haciéndose cargo el Contratista de cuantos gastos ello genere, incluidos todos los de personal, productos químicos, energía, análisis, reparaciones y reposiciones menores, transporte, seguros, comunicaciones tanto interiores como exteriores al Área, gastos de administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que se generen derivados de los servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas de este servicio se especifica que, además de la captación, retirada y canon de vertido en plantas de tratamiento, están incluidos los gastos de normal conservación y mantenimiento, haciéndose responsable el adjudicatario del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a mantenerlas y conservarlas en buen estado y a reparar los desperfectos que se produzcan por uso indebido y/o vandalismo, cuyo coste de reparación estará contemplado en el presupuesto de este mantenimiento siempre que no sea por negligencia de la empresa adjudicataria. También se incluirán en este precio unidades de obra de restauración de caminos y actualizaciones de equipos para adecuar la instalación a lo exigido en recientes normativas de tipo medioambiental y cumpliendo con el RD 646/2020 del 7 de julio que explica que debemos hacer y cómo debemos de proceder con este tipo de instalaciones para cumplir con la legalidad vigente.

Las instalaciones cuya conservación y mantenimiento se pretende realizar son:

- 1.- Balsa principal de Captación de Lixiviados.
- 2.- Balsa menor de Captación de Lixiviados.
- 3.- Balsa de agua para riego.
- 4.- Caminos de acceso.
- 5.- Instalación de captación y combustión de biogás.
- 6.- Antorcha de combustión.
- 7.- Estación Meteorológica.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



Es evidente que estas instalaciones del PEDUI de Benidorm – Finestrat se deben conservar y mantener en los parámetros de uso para los que fueron concebidos y para ello se necesita la atención y trabajo de un equipo de personas especializadas y de ciertos medios de maquinaria y materiales, en las mismas condiciones del contrato firmado en noviembre de 2022.

La empresa que actualmente presta este servicio, *LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L.*, firmó el correspondiente contrato el 8 de noviembre de 2022 para llevar a cabo las tareas de Tratamiento y Retirada de Lixiviados, así como el Mantenimiento de las balsas de acopio y las instalaciones de captación de biogás en el entorno del antiguo vertedero de Benidorm, ha cubierto el plazo contractual de 1 año, incluso está cerca el final de la prórroga de otro año, que tendrá vigor hasta el 10 de noviembre de 2024, por lo que actualmente se han retomado los trámites para proceder a una nueva licitación.

Actualmente se ha definido un nuevo Pliego de Condiciones Técnicas para ajustar los trabajos a realizar a las nuevas necesidades con objeto de economizar el servicio, por lo que se deberá tramitar a la mayor brevedad el proceso de licitación del nuevo concurso.

Para actualizar este expediente el departamento técnico se ha apoyado en el nuevo Real Decreto 646/2020 y se guía en lo que dice los apartados 3 y 4 del ANEXO III por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, relativo al control de aguas, lixiviados y gases. Para ello el Departamento Técnico de SPTD ha llevado a cabo un estudio mediante análisis estadísticos de la producción de lixiviados y su tipología mediante ensayos químicos cuya conclusión se refleja en un informe específico dando lugar al correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que engloba los mantenimientos anteriormente citados modificando y actualizando los términos descritos en el anterior Expediente para adecuarlos a las nuevas Normativas, a las exigencias reales y a los ajustes económicos acordados con la situación. La situación es de riesgo, no solo para el correcto funcionamiento de estas instalaciones sino porque se trata de residuos contaminantes que podrían causar desastres medioambientales si no se retiran.

2.2. NECESIDAD DE INICIAR EL EXPEDIENTE: Está adecuadamente motivada la necesidad de tramitar la contratación mediante licitación pública de la contratación del servicio de **tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-**



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI “Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat que garantice el buen funcionamiento de las instalaciones del vertedero y evite cualquier incidente **y la idoneidad** en su planteamiento puesto que engloba todas las instalaciones y sus elementos relacionados para la adecuada gestión del vertedero ubicado en el ámbito del Plan Especial director de Usos e Infraestructuras. Dando satisfacción a las previsiones del artículo 28 de la LCPS.

La presente licitación se encuentra prevista en la planificación contractual de la entidad para el ejercicio 2024, habiendo realizado el correspondiente **ANUNCIO PREVIO** en fecha 23 de abril de 2024.

2.3. DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El alcance de los servicios ofertados comprenderá las labores propias de captación, tratamiento, transporte y mantenimiento y conservación de los elementos que se describen en el Pliego de prescripciones técnicas de todos los equipos e instalaciones que se detallan en el mismo, garantizando su correcto funcionamiento de acuerdo con la reglamentación y legislación vigente.

Los servicios o áreas que se han de ofertar serán sobre los elementos e instalaciones del vertedero son las siguientes:

Las características generales de las instalaciones, objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas de mantenimiento y conservación, son las siguientes:

Balsas

Las instalaciones cuentan con tres balsas, construidas todas ellas con láminas de PVC. Dos de las balsas se emplean para el almacenaje y la retirada de los lixiviados, teniendo la primera una capacidad aproximada de 4.500 m³ y la segunda de 75 m³. La tercera balsa es de almacenaje de agua para el riego de las plantaciones existentes, teniendo esta última una capacidad de 75 m³.

La balsa principal de acopio de los lixiviados, se encuentra vallada perimetralmente, mediante un cerramiento metálico de simple torsión de unos 2 m de altura, con una puerta de dos hojas para acceso del personal de servicio. Dicha balsa principal, en el otro de sus laterales, linda con un talud muy pronunciado y de gran altura que cuenta con una cuneta en el borde revestida de hormigón, para reconducir las aguas de escorrentía.

Depósitos de almacenaje y carga



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

Existen tres depósitos fabricados en fibra de vidrio con una capacidad de 50 m³ cada uno, a través de los cuales se realiza la carga en camión cuba por gravedad para su posterior transporte a centro de tratamiento de residuos.

Camino de acceso

Los caminos de acceso a las instalaciones tienen una longitud aproximada de 450 ml. de los cuales se encuentran pavimentados con doble tratamiento superficial unos 225 ml., y el resto con zahorras, contando un tramo del mismo con una cuneta revestida de hormigón en sección V, de unos 180 ml.

Caseta de bombas

La caseta existente junto a la balsa principal de almacenaje de lixiviados está dotada de dos bombas auto aspirantes centralizadas a un cuadro de mandos:

- Una bomba sirve para succionar los lixiviados de la balsa principal y transportarlos a través de una tubería de polietileno, a la balsa de transferencia para la retirada de lixiviados. Las características de esta bomba son:
0400 022370 LOWARA ITT INDUSTRIES
PUMP SV413N22T
COD 102540634 (2,2 KW)
- Una bomba succiona los lixiviados que se depositan en el pozo de captación principal del vertedero, lo cual se encuentra regulado mediante boyas, transportando los lixiviados a través de una tubería de polietileno a la balsa principal de almacenaje. Las características de esta bomba son:
ESPA-MULTI 30-8
230/400 50 135/STD
H (M) 108-35
1 P 44 3,5 KW

Instalación de captación y canalización de biogás

La instalación consiste en 71 pozos distribuidos en tres zonas de captación y conectados a través de tuberías de 200 y 250 mm de PEAD. La distancia entre pozos es de aproximadamente 30 metros.

Antorcha de combustión

Una antorcha de combustión controlada que sirve para la quema del gas producido por el vertedero, conducido mediante tuberías hasta la entrada de la antorcha, con el fin de quemar los gases producidos.

La instalación está compuesta por:



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

- Antorcha de combustión controlada FTE-500 (Flaretech) 50 m³/h, equipada con termopar tipo N de diámetro 400 mmx21,3, cubierta de combustión de acero inoxidable de 6 mm y aislamiento de fibra cerámica de 125 mm de espesor, 1.260°C 128 kg/m³.
- Llama piloto del quemador "Bireblaster" provista de válvula de control; válvula solenoide KROMM SCHRODER, equipo de ignición KROM SCHRODER, y sensor UV KROM SCHRODER, equipado con apagallamas Protego FA-G con sensor de alta temperatura.
- Ventilador y soplante 343 GX, EExN Zona 2, ATEX IP55 motor. 500 m³/h a 150 mbar, impulsor y caja con punto de drenaje y pedestal en acero inoxidable 304.
- Tubería de salida de la soplante DN 100 PN16, con medidor de presión de 0 a 250 mbar, aguja de temperatura de 0-80 °C, puerto de muestreo "Teflen" y enchufe de baja presión. KROM SCHRODER DG6U 0,2>67 mbar; P máx. 600 mbar.
- Brida de entrada y tubería 4" DN 100 PN16, con medidor de presión de -250 mbar a 0 mbar y medidor de temperatura de 0 a 30°C.
- Válvula de control de la antorcha 4" DN 100 PN16, serie 30 BRAY
- Trampa de condensados 375Ø de acero bañado en carbono caliente, incluido dispositivo anti vaho con malla tejida de polipropileno tipo 9030 espiral, incluye brida de acceso, medidores de presión y válvula de drenaje tipo bola y válvula de prueba de ¼".
- Medidor de flujo 4" DN 100 tipo Crane Perflow.
- Válvula de cerrado de seguridad del quemador 4" DN 100 PN 16, serie 30 BRAY.
- Válvula apagallamas Protego FA-E IIA 4" DN 100 PN 16, con medidores de presión para medir caídas de presión y sensor de retorno de llama.
- Analizador de gas para CH₄, O₂, CO₂, CO, H₂S; temperatura y humedad.
- Cuadro de control.

Estación meteorológica

La Estación está compuesta por:

- 2 Equipos Datalogger Opus 200 con fuerza de alimentación.
- Kit de conectores.
- Tanque de vaporización tipo A.



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

- Sensor de nivel ultrasónicos para medida en continuo, con soporte basculante para fijación a suelo.
- Sensor de precipitación con cable y mástil en acero inoxidable para fijación en suelo.
- Armario estanco para montaje de Data-logger, con sus protecciones.
- Sistema de protección especial para cuadro eléctrico, con descargadores y sistemas de filtrado de señal de entrada.
- Solera de hormigón para fijación de mástiles.

Lugar de prestación del servicio: Ámbito del PEDUI Área del Parque Temático, Benidorm-Finestrat, parcela NNEP2 (Área reserva de Parque)

CPV: 90000000 - Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente
90533000-2 Servicio de gestión de vertederos
90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios
90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios
90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios

3. Justificación del precio, precio base máximo de licitación y valor estimado del contrato.

3.1. Antecedentes

Dentro del Plan Especial de Usos e Infraestructuras (PEDUI) de Benidorm Finestrat se encuentra la parcela denominada NNEP2 que en su día fue utilizada como vertedero de basuras. A pesar de que esta actividad se clausuró con la aprobación del desarrollo urbanístico enmarcado en el PEDUI, y se llevó a cabo una obra de sellado superficial y una instalación para la captación del biogás, es inevitable que se sigan produciendo lixiviados como consecuencia de las reacciones químicas dentro de la masa de residuos inertes y orgánicos que allí se encuentran.

Por el momento, desde que SPTD se hizo cargo de esta gestión, las tareas de retirada de lixiviados se han venido realizando con regularidad, manteniendo las instalaciones de bombeo, balsas de recogida y demás elementos del entorno en buenas condiciones de uso, y transportando los residuos hasta un gestor final autorizado. Se han llevado a cabo estudios para garantizar que los lixiviados no puedan traspasar las capas de terreno natural asegurando que no habrá filtraciones por el subsuelo y que no se puedan producir efectos contaminantes en acuíferos ni vertidos descontrolados.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



Incluso se han llevado a cabo estudios y propuestas con empresas especializadas en la cogeneración de energía eléctrica a partir de este tipo de residuos, aunque por diversas razones no se ha conseguido concretar ningún método efectivo que permita reducir el volumen de lixiviados o aprovechar el potencial energético que pudieran producir.

Estos inconvenientes han dado lugar a que el excesivo volumen de lixiviados producidos por el vertedero se haya traducido en un alto coste que además depende en gran medida de la pluviometría y hace que sea bastante difícil acertar con las previsiones económicas. Podemos utilizar el Expediente MT/002/22 que ha servido para la contratación de estas labores para recoger la estadística de cantidades de lixiviados transportados en estos dos últimos años y hacer una previsión fiable de lo que pueda ocurrir en los próximos años. Según esta base de cálculo servirá después para valorar los precios de las distintas tareas que englobará este concurso, en la que se hace una previsión de 32.633,44 tn anuales.

Estas labores de conservación y mantenimiento se han encomendado, en los últimos años, a la empresa LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO.SL No obstante, se acerca a su finalización el plazo del contrato actual, por lo que resulta conveniente una nueva licitación para actualizar las exigencias del servicio, adaptarlo a las normativas y adecuarlo a las nuevas previsiones de costes.

En primer lugar y con objeto de buscar la solución más económica el Departamento Técnico de SPTD llevó a cabo en años anteriores estudios de la calidad de los lixiviados producidos. El sistema de recogida de lixiviados consistía en el encauzamiento de los distintos afloramientos a una balsa principal en la parte más baja del vertedero con lo cual el producto era único y sus características podían variar en función de la mayor o menor aportación de aguas limpias procedentes de la lluvia o de vías de agua subterráneas. Como consecuencia de ello el procedimiento era único, un producto bastante diluido que se tenía que transportar a las Depuradoras más cercanas (Benidorm, Calpe y Xàbia) para su tratamiento.

Desde que la Entidad Pública de Saneamiento y Aguas Residuales (EPSAR) comunica que se prohíbe la descarga de lixiviados procedentes de vertederos de RSU en ninguna EDAR de la Comunitat Valenciana, motivado por las nuevas obligaciones legales impuestas con la entrada en vigor de la



Orden 22/2017 que regula la utilización de los lodos de depuradora en el sector agrario de la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de esto, la producción de lixiviados del antiguo vertedero de Benidorm se tiene que extraer y conducir a una Planta de Tratamiento con Instrumento de Intervención Administrativa Ambiental en vigor, lo que ha supuesto un encarecimiento del servicio.

3.2. Justificación del precio

El método de cálculo utilizado es de **precios unitarios a las prestaciones que se realicen**, para el cálculo de este, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP se ha realizado el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, habiéndose calculado los mismos a precios de mercado partiendo de los Convenios salariales en de aplicación, así como de precios de mercado actuales y precios a los que se venía prestando el servicio.

TABLA DE PREVISIÓN DE COSTES

CAPÍTULOS		PREVISIÓN DE COSTES			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1. Retirada diaria de Tm (365 días al año) de los lixiviados recogidos en la balsa principal de almacenaje y/o en la balsa de transferencia de almacenaje, así como el transporte a planta de tratamiento con Autorización Ambiental Integrada, tipo D8 - D9. Incluye tasa de vertido.	Benidorm	Tm	32.633,44	29,47	961.707,60
2. Análisis de la caracterización de los lixiviados recogidos por un laboratorio acreditado.	2.1. Lixiviados	mes	12,00	277,71	3.332,48
	2.2. Aguas Subterráneas	Trim	4,00	277,71	1.110,83
3. Mantenimiento y limpieza de las tres balsas (balsa principal de almacenaje de lixiviados, balsa de transferencia de almacenaje de lixiviados y balsa de agua de riego), y depósitos para carga por gravedad	3.1. Mantenimiento de las tres balsas	mes	12,00	354,52	4.254,23
	3.2. Limpieza de las tres balsas y depósitos	Ud	4,00	3.367,93	13.471,72
4.- Mantenimiento del entorno de las tres balsas	4.1.- Eliminación de malas hierbas	mes	12,00	218,62	2.623,44
	4.2.- Fumigación antimosquitos.	Ud	2,00	1.063,56	2.127,11
5. Mantenimiento y limpieza de los caminos de acceso y de las cunetas.		mes	12,00	413,61	4.963,27



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



GENERALITAT
VALENCIANA

6. Mantenimiento y limpieza de la caseta de electro-bombas y de conducciones eléctricas.	mes	12,00	88,63	1.063,56
7. Mantenimiento y conservación de electro-bombas.	mes	12,00	76,81	921,75
8.- Mantenimiento y conservación de la estación meteorológica y extracción de datos de la misma.	mes	12,00	177,26	2.127,11
9.- Mantenimiento y conservación de la antorcha de combustión (lecturas, apagado y encendido manual, limpieza del recinto, etc).	mes	12,00	531,78	6.381,34
10.- Inspección mensual y mantenimiento de la instalación de captación y canalización de biogás.	mes	12,00	200,89	2.410,73
11.- Reparaciones y/o sustituciones de equipos averiados o fuera de garantía, justificado.	PA	1,00	8.000,00	8.000,00
12.- Reparaciones de OC en vertedero clausurado	12.1.- Adecuación cunetas existentes	ml	120,00	8,77
	12.2.- Realización de cunetas de nueva planta	ml	85,00	16,73
	12.3.- Rellenos localizados en cubierta vertedero	m2	1.000,00	5,64
13.- Seguridad y Salud.	13.1.- Caseta portátil de Higiene y bienestar de los trabajadores	mes	12,00	212,71

MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE LIXIVIADOS EN EL PEDUI DE BENIDORM

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL

1.025.163,52

MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE LIXIVIADOS EN EL PEDUI DE BENIDORM	
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	1.025.163,52
G. G. (13%) Y B.I. (6%)	194.781,07
PRECIO DE LICITACIÓN SIN I.V.A	1.219.944,59

VALOR ESTIMADO MT/001/24	(sin IVA)
PEC AÑO 1	1.219.944,59
PEC AÑO 2	1.219.944,59
Incremento posible del 10%	243.988,92
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.683.878,11



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



Costes directos: 1.025.163,52 euros
Coste indirectos: 194.781,07 euros

Estos precios son aproximados por lo que puede haber pequeñas diferencias en las valoraciones de los recursos previstos para ejecutar estos trabajos de Retirada y Tratamiento de lixiviados, aunque en todo caso, el Departamento Técnico de SPTD ha confeccionado la tabla de precios anterior teniendo en cuenta los precios reales de mercado y los rendimientos habituales para este tipo de trabajos.

3.3. PRECIO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO y ANUALIDADES PREVISTAS

El precio máximo de licitación sin IVA, para un periodo de mantenimiento y conservación de un (1) año, se estima en un millón doscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos de euros (1.219.944,59 €), siendo la cuota de IVA al 21% de doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (256.188,36 €), lo que supone un total de un millón cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y dos euros con noventa y cinco céntimos de euros (1.476.132,95 €), IVA incluido . No obstante hay determinadas partidas del presente expediente en el que el tipo de gravamen es el reducido del 10% ,por lo que deberá así reflejarse en cada factura, dejando claramente especificado el tipo de gravamen aplicable a cada partida.

El valor estimado asciende a 2.683.878,11 euros, IVA no incluido teniendo en cuenta posibles prórrogas así como, en su caso, incremento del 10% en las unidades de ejecución.

VALOR ESTIMADO MT/001/24	(sin IVA)
PEC AÑO 1	1.219.944,59
PEC AÑO 2	1.219.944,59
Incremento posible del 10%	243.988,92
TOTAL VALOR ESTIMADO	2.683.878,11

ANUALIDADES PREVISTAS:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	101.662,05 €
2025	1.118.282,54 1€

La presente licitación no está financiada con fondos europeos.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

No procede la revisión de precios dado que de acuerdo con el artículo 130.2 CLSP no se trata de un contrato de obra un contrato de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las AAPP, un contrato de energía de suministro de energía ni otros contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es de un (1) año desde el día siguiente a la firma del ACTA DE INICIO del servicio, con posibilidad prórroga durante anualidad al vencimiento.

PRÓRROGA: máximo UN AÑO y en su caso, el tiempo necesario para seguir prestando el servicio tras la finalización del contrato por el tiempo indispensable hasta la adjudicación de un nuevo expediente con el mismo objeto.

5. Insuficiencia de medios personales, cumplimiento artículo 308 y no consolidación.

Estos servicios no pueden ser cubiertos con el personal disponible en SPTD, la cual solo dispone de 7 personas activas en plantilla, asignadas al Departamento técnico (2), departamento jurídico (1), departamento económico (2), administración (2) y Dirección General (1), los cuales se encuentran realizando las funciones propias de sus cargos y puestos en las distintas actividades que constituyen el objeto social de SPTD y no es personal especializado ni formado en la prestación de servicio especializado de mantenimiento y conservación de infraestructuras y espacios.

El tratamiento y gestión de lixiviados así como el mantenimiento y conservación de las infraestructuras y elementos del mismo corresponde a SPTD en cuanto titular del mismo y responsable último de que una adecuada gestión de los mismos evite incidentes, no disponiendo SPTD de equipos técnicos especializados en plantilla y con los medios materiales necesarios para realizar el objeto de la prestación del servicio, por lo que no existe más alternativa que proceder a la contratación externa de una empresa que preste el servicio con sus propios medios especializados humanos y materiales, no siendo el objeto social de SPTD la prestación de servicios de mantenimiento sino la de construcción y puesta en marcha de distintos proyectos de diversa naturaleza.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

PERSONAL SUBROGABLE: No procede.

En todo caso, la licitación, no se trata de contratación de personal a través de contrato de servicios, tratándose de una prestación de servicios que requiere de empresas especializadas con técnicos cualificados que desarrollarán los trabajos con sus propios medios humanos y materiales, no vulnerándose lo dispuesto en el artículo 308.2 LCSP, dado que el expediente no se licita para cubrir una carencia de medios personales para hacer frente a necesidades permanentes de personal, sino para contar con la prestación de los servicios especializados y expertos de empresas que presten el servicio a través de técnicos cualificados con experiencia en la prestación de este tipo de servicios de mantenimiento y conservación de infraestructuras y con material especializado, requiriéndose a empresas cuya actividad habitual sea la del tratamiento de residuos sólidos, gestión, transporte y mantenimiento y conservación de este tipo de elementos.

En todo caso, las empresas adjudicatarias realizarán su prestación con sus propios medios humanos y materiales, que adscriban al contrato.

Es de interés el Expediente 112/18 de la junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que establece, respecto al análisis del artículo 308 LCSP que una entidad pública contratante puede gestionar un servicio de modo directo y ello no obsta a que, si el servicio crece o se incrementa su extensión y el ente carece de medios suficientes para prestarlo en su integridad, pueda también celebrar uno o varios contratos públicos en la parte no cubierta con los propios servicios de la entidad contratante, lo que no es contrario al artículo 308 LCSP siempre que en los contratos que se celebren se respeten escrupulosamente las condiciones que marca el precepto, entendiendo que la presente licitación se realiza garantizando que la presente contratación no se realiza para contratar personal, sino para contratar la prestación de servicios por parte de empresas cualificadas que en ningún caso pueden ser cubiertos por la propia entidad.

Relación jurídica. No consolidación.

A la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de SPTD.

Así mismo el personal propuesto para la ejecución del servicio externo, no formará parte del ámbito de organización y dirección de SPTD, no estando comprendido en su ámbito organicista, rector y



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

disciplinario. A dicho personal no le será de aplicación el régimen jurídico de los trabajadores de SPTD en especial los relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos y licencias.

El personal no formará parte del organigrama de SPTD. Los servicios para prestar se realizarán con autonomía y sustantividad propias.

6. NO DIVISION DE LOTES

No procede la división en lotes dado que se trata de contratar un único servicio con unidad funcional sin que quepa dividir el objeto del contrato. Pues se trata de prestar el servicio de *tareas de Tratamiento y Retirada de Lixiviados, así como el Mantenimiento de las balsas de acopio y las instalaciones de captación de biogás en el entorno del antiguo vertedero de Benidorm*, ubicado en el ámbito del PEDUI Área del Parque Temático Benidorm Finestrat, de forma que el vertedero y la generación de lixiviados y biogás del mismo, se encuentre en todo momento controlada evitando incidentes y garantizando así, en todo momento, su estado de vigilancia, mantenimiento y conservación en óptimas condiciones. Si bien las infraestructuras a conservar son diversas todas ellas forman parte de una única instalaciones, el antiguo vertedero de Benidorm, se requiere que sea una misma empresa la que organice a sus técnicos para prestar el servicio, en otro caso se produciría una situación de complejidad técnica que dificultaría técnicamente la prestación del servicio así como un encarecimiento del mismo, no siendo posible organizar adecuadamente el equipo de mantenimiento y la periodicidad de sus tareas sin una única supervisión organizativa del mismo, además de que de otro modo se estarían duplicando medios materiales. No tiene sentido realizar lotes, al tratarse de un servicio único con funcionalidad operativa propia teniendo en cuenta las prescripciones que se establecerán en los pliegos y en la presente memoria. Por lo que de acuerdo con el artículo 99.3.b), no procede la división en lotes.

7. Existencia de Presupuesto suficiente. Facturación y abono facturas

Se tramita previo informe del director Económico y Financiero que indica la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

La facturación se realizará mensualmente.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

La facturación se realizará a mediante transferencia en el plazo de 30 días a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura mensual acompañada de la documentación justificativa de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, para cuyo pago, deberá obtenerse le informe de supervisión y aceptación del responsable del contrato.

Las facturas deberán ser declaradas “conformes” por la sociedad, con el visto bueno del responsable del contrato, con carácter previo a su abono.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 11/2013 de 26 de julio, por lo que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la aceptación por SPTD, de la correspondiente factura.

SPTD, realizadas las tareas de comprobación pertinentes, emitirá el certificado de aceptación y conformidad de cada una de las facturas presentadas y servicios prestados.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios prestados, por lo que el personal adscrito al contrato que no preste servicios durante una determinada mensualidad o lo haga de forma parcial quedará reflejado en la factura presentada así como los trabajos que no se hubiesen realizado.

La empresa contratista tendrá en cuenta en la facturación los diferentes tipo de gravamen a aplicar en función de los distintos trabajos a realizar lo que reflejará adecuadamente en la factura. Además deberá aportar los albaranes de transporte y pesaje al responsable del contrato y las analíticas.

8. Tipo de procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato.

Según el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato es un **contrato de servicios**.

Se seleccionará la oferta mejor relación calidad precio, considerándose que debe buscarse la mayor concurrencia de empresarios en la contratación, siendo conveniente el procedimiento abierto previsto en los artículos 157 y siguientes de la LCSP.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Dada su cuantía estamos ante un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

9. Criterios de adjudicación.

El expediente se adjudicará a la mejor oferta relación calidad precio con varios criterios incluyendo la valoración de criterios medioambientales y sociales con 25 puntos al entenderse que una mayor puntuación distorsionaría la mejor relación calidad precio.

El Expediente **MT/001/24 “Contrato de tratamiento y retirada de lixiviados, mantenimiento y conservación de balsas de acopio de lixiviados y su entorno, instalación de captación y canalización de biogás, antorcha de combustión, caseta de electro-bombas y elementos electromecánicos del entorno del antiguo vertedero en el ámbito del PEDUI “Área el Parque Temático, Benidorm Finestrat”**, tiene por objeto llevar a cabo diversas labores de mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo y técnico legal, así como dotar de personal de apoyo técnico y de los medios materiales idóneos para garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones y del antiguo vertedero sellado ubicado en el ámbito del PEDUI “Área del Parque Temático” Benidorm Finestrat.

Una parte esencial de este contrato será la propuesta operativa y funcional que ofrezca cada licitador, que son conceptos esenciales para conseguir el objetivo marcado de buen funcionamiento de cara al usuario de estas instalaciones y prestación del servicio en condiciones de calidad idónea. Se trata de aportar el personal especializado y adecuado capaz de tener al día y en perfecto funcionamiento todas las instalaciones que dan servicio al vertedero, un óptimo control y supervisión del mismo y su adecuado tratamiento para evitar cualquier incidente, además de proponer los sistemas de trabajo adecuados y explicar las razones de optimización de puestos de trabajo, así como las propuestas de incorporación de distintas soluciones técnicas que sirvan para mejorar las instalaciones actuales y reducir su impacto.

Dado lo anterior, es evidente que no se pueden cuantificar exclusivamente mediante criterios automáticos y fórmulas matemáticas estos conceptos, pero sí que se necesita hacer una valoración de ellos para determinar cuál es la mejor solución propuesta, interviniendo la necesidad de realizar un juicio valor.

En todo caso, en los pliegos se incluye la definición de instalaciones actuales del vertedero y análisis del lixiviado, con objeto de que todos los licitadores tengan la misma información.

Por estas razones, y dado que es inviable formular exclusivamente criterios automáticos, se opta por seleccionar, junto a los criterios automáticos no sujetos a juicio valor, la valoración de las propuestas



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

técnicas de prestación del servicio más adecuadas mediante sistema de valoración que otorgue mejores puntuaciones a las soluciones propuestas de más calidad, en aplicación de criterios cualitativos sujetos a juicio valor.

En todo caso, los criterios automáticos son preponderantes respecto a los objetivos, con una puntuación máxima de 80 puntos sobre 100 y una valoración máxima de 20 puntos sobre 100 para los criterios sujetos a juicio valor .

Queda justificada, por tanto, la necesidad de utilizar criterios cualitativos de valoración en este expediente para el Mantenimiento del vertedero.

Los criterios de adjudicación por orden de importancia y ponderación que servirán de base para la adjudicación del contrato, y que se valorarán de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, serán los siguientes:

A. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (SOBRE 3). TOTAL 80 PUNTOS

A.1. Criterios automáticos relacionados con los costes: PRECIO (55PUNTOS)

Proposición económica (55 puntos, SOBRE 3)

Se valorará de 0 a 55 puntos, realizándose el reparto de puntos en base a la fórmula siguiente:

$$P_e = P_{max} * \left(1 - \frac{(OF - OFB)^2}{(LIC - OFB)^2} \right)$$

La definición de cada término de la ecuación se detalla a continuación:

P_e es la Puntuación económica obtenida por un Licitador concreto.

P_{max} es la Puntuación Máxima que puede obtener un Licitador en el apartado económico, en este caso 55 puntos.

OF es la Oferta de un licitador concreto.

OF_B es la Oferta más Barata aceptada.

LIC es el precio de Licitación.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Obtendrá 55 puntos la oferta más ventajosa económicamente, siempre que no sea excluida por incurrir en baja temeraria tal y como explica el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente a la presente contratación. **Por otra parte, el licitador que presente una oferta económica sin baja sobre el presupuesto de licitación obtendrá cero puntos en este apartado.**

- a) Cuando concurriendo un único licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurriendo dos licitadores, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas presentadas de menor cuantía.

En casos de presunción de temeridad se solicitará audiencia al licitador/a así como informe técnico, siendo potestad del órgano de contratación de SPTD, estimar si dicha proposición se considera o no incurso en temeridad, y en consecuencia ha de ser tenida en cuenta o no junto con las proposiciones presentadas por las demás empresas a la hora de su valoración.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Las empresas concursantes, deberán rellenar el modelo de Proposición Económica aportado en el Anexo correspondiente.

A.2. CRITERIO AUTOMÁTICOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD:

A.2.1. Criterio Automático de carácter Medioambiental:

Presentación y Compromiso de un Plan o Programa de Calidad Ambiental respecto a los vehículos a adscribir a la ejecución el contrato:(20 Puntos):

Se valora el compromiso por parte del licitador de los siguientes conceptos.

En materia de emisiones y contaminación en los contratos que conlleven uso de vehículos (reparto, mensajería, obras, transporte, etc.),

- a) La utilización de vehículos eléctricos, biodiesel o de otra tecnología de propulsión diferentes a las convencionales; **Compromiso de utilización SÍ = 5 Puntos. NO = 0 Puntos.**
- b) La utilización de vehículos con etiqueta ecológica y control de emisiones, conforme los distintivos ambientales establecidos por la Dirección General de Tráfico; **Compromiso de utilización SÍ = 5 Puntos. NO = 0 Puntos.**
- c) El compromiso de la empresa o entidad licitadora de impartir cursos de conducción eficiente para las personas conductoras que ejecutarán el contrato. **Compromiso de utilización SÍ = 10 Puntos. NO = 0 Puntos.**

A.2.2. Criterio Automático medioambiental: Tipo de los camiones ofertados (máximo 5 Puntos,):

Se valora la calidad de los camiones cuba mediante la acreditación de cumplimiento de la Normativa EURO 6. La puntuación se repartirá así:

- Ninguno de los tres camiones ofertados cumple la EURO 6: **0,0 Puntos.**
- Uno de los tres camiones ofertados cumple la EURO 6: **2,0 Puntos**
- Dos de los tres camiones ofertados cumplen la EURO 6: **3,5 Puntos**
- Los tres camiones ofertados cumplen la EURO 6: **5,0 Puntos**



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

B. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO VALOR (20 puntos). PROPUESTA TÉCNICA PRESTACION DEL SERVICIO

Se valorará de 0 a 20 puntos. Este criterio se valora con la propuesta técnica presentada por la empresa y desglosada conforme al cuadro que se adjunta más abajo. Se tienen en cuenta de esta manera las indicaciones recogidas en el Artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual la valoración de las propuestas se referirá a su calidad, y sus valores técnicos, funcionales y medioambientales.

El licitador deberá aportar una MEMORIA DESCRIPTIVA desglosada en cuatro (4) capítulos:

1. **Horarios y planificación** de los diferentes equipos de trabajo, en especial de los camiones cisterna que realizarán las diferentes rutas de transporte de lixiviados Proyecto de Explotación del Servicio. Idoneidad de medios humanos. **(Máximo 5,0 Puntos)**.
2. Sistema de carga y descarga de lixiviados a utilizar, detallando las soluciones prácticas que eviten derrames, tanto en las balsas de recogida como en las plantas de tratamiento Plan de Gestión de Residuos, Política de ahorro energético y de agua. Medidas Medioambientales. **(Máximo 8,0 Puntos)**.
3. **Medios humanos mínimos propuestos para la ejecución del servicio**, acreditando mediante titulaciones, y certificados la experiencia de cada operario, en especial la del responsable Jefe del Servicio. **(Máximo 3,0 Puntos)**.
4. **Relación de maquinaria propuesta para la ejecución de este servicio**, indicando en cada una de ellas la dedicación que se le otorgará para este contrato. Solo se tendrá en cuenta para valorar este apartado la maquinaria asignada a este servicio, con el compromiso firmado por el responsable de la empresa, descartando otros vehículos, máquinas o medios que el licitador tenga empleados en otros servicios o en su parque de maquinaria, **sin hacer mención a los criterios automáticos, es decir, el tipo de vehículo y su impacto ambiental que es objeto de valoración en el sobre 3 (Máximo 4,0 Puntos)**.



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

Para la mejor Proposición Técnica se otorgará un máximo de 20 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio.

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta:

Dependiendo de la calidad se podrá obtener un máximo de 20 puntos:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, CONCEPTOS	NULA	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
MEMORIA DESCRIPTIVA HORARIOS: Planificación de los trabajos de mantenimiento general en el ámbito del vertedero. Respuesta en caso de emergencia, Plan de Autocontrol de la Calidad en tareas de mantenimiento. Se valora la mayor aportación de medios y su adecuación a la realidad del servicio.	0,00	1,70	3,40	5,00
MEMORIA DESCRIPTIVA SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS: se valora la adecuación del Plan de Gestión de Residuos del licitador a las condiciones del vertedero y los argumentos de trazabilidad.	0,00	2,50	5,00	8,00
MEMORIA DESCRIPTIVA MEDIOS HUMANOS: Se valora la idoneidad de medios humanos ofertados en función de la planificación global de trabajos en todo el contrato.	0,00	1,00	2,00	3,00
MEMORIA DESCRIPTIVA, RELACIÓN DE MAQUINARIA PROPUESTA: Se valora la calidad y cantidad de los equipos que el licitador se compromete a adscribir al contrato.	0,00	1,25	2,50	4,00



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Se valorará positivamente la presentación de la memoria explicativa del servicio, los planteamientos de actuación, así como su concordancia con los horarios de trabajo.

Se valorará, por tanto, el compromiso del licitador con los horarios de trabajo reales, así como los planteamientos propios de un servicio que requiere permanencia constante de personal especializado.

Se valoran los medios humanos y materiales puestos a disposición y, en general, la propuesta con los mejores parámetros de calidad, medioambientales y adecuación a las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la mejor oferta se otorgará un máximo de 20 puntos. La asignación de esta puntuación se hará en función de la documentación aportada por el licitador en su oferta, catálogos y referencias de los medios a disponer 'in situ' que se propone, propuestas de aplicación de medidas concretas para el respeto medioambiental, y soluciones prácticas llevar a cabo el servicio, **sin valorar en este sobre el TIPO DE VEHÍCULOS Y SU IMPACTO AMBIENTAL que es objeto de valoración en el sobre 3, por lo que no deberá hacerse referencia en el sobre 2 a estas cuestiones.**

La no presentación de estos datos, detalles de calidad, propuestas de ejecución y documentos que permitan a SPTD valorar este apartado, será motivo de exclusión de la oferta.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto haga la oferta más ventajosa en calidad y precio, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación anteriormente indicados, y que, por tanto, obtenga una mayor puntuación, siendo el máximo total de 100 puntos.

Para la apertura de los sobres el órgano de contratación estará asistido por un **Órgano de asistencia** en el que participarán las siguientes personas:

La composición del órgano de asistencia al órgano de contratación para la adjudicación de los expedientes y que asistirá al mismo estará integrado por las siguientes personas, requiriendo siempre al menos, la presencia de tres de ellos:

- Presidente: Ignacio del Moral Alemany, coordinador técnico



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

- Secretaria: Marta Bellod Carrasco Dirección de Gestión
- Vocal técnico: Daniel Arnau Saiz, departamento económico.
- Vocal Económico: Javier Manso Laso, Director Financiero de la entidad.
- Suplente: (departamento económico).

El órgano de asistencia quedará válidamente constituido cuando concurren al menos tres de sus miembros. En todo caso el secretario y custodio, o su suplente, deberá estar presente para la apertura de los archivos electrónicos.

En caso de ausencia de algún miembro, se podrá suplir presencia por personal laboral de la entidad.

FUNCIONES DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA: Dicho órgano de asistencia será el encargado de:

- abrir y descriptar los sobres,
- analizar la documentación presentada en el sobre 1
- solicitar subsanación
- resolver sobre la admisión o inadmisión de los licitadores tras la apertura del sobre 1,
- recabar informes técnicos de valoración de los técnicos competentes relativos al sobre 2 y 3, y publicar los mismos en la plataforma de contratación junto con las correspondientes actas,
- Comprobar, sin entrar en el fondo, que el técnico ha aplicado los criterios de adjudicación previstos en los pliegos.
- solicitar justificación en caso de ofertas anormalmente bajas
- elevar al órgano de contratación los informes elaborados por los técnicos evaluadores
- elevar al órgano de contratación la documentación propuesta de mejor clasificado para la adjudicación contenida en los informes realizados por los técnicos evaluadores al órgano de contratación para la toma de decisiones,
- solicitar la documentación requerida al mejor valorado y remitir la misma al departamento jurídico para su validación.
- El órgano de asistencia verifica la aplicación por el técnico evaluador de los criterios de adjudicación ,pero sin entrar en el fondo del asunto, dado que la valoración se realiza por los técnicos designados a tal fin por el órgano de contratación.

La valoración de los sobres será realizada:

a) SOBRE DOS (Criterios sujetos a juicio valor):

Técnico evaluador: Siendo los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor no preponderantes no es necesaria la designación de un comité de expertos u organismo especializado, por lo que la valoración de la documentación sujeta a juicio valor, será realizada por el técnico evaluador **Javier De Diego, Director Técnico de SPTD**, ingeniero con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas,

SOBRE 3 (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Técnico evaluador: técnico evaluador **Javier De Diego, Director Técnico de SPTD**, ingeniero con más de 20 años de experiencia en la realización de valoraciones técnicas

El técnico evaluará en aplicación de los criterios de la adjudicación de los pliegos, los sobres 2 y 3, elevándose los mismos por el órgano de asistencia, sin entrar en el fondo, al órgano de contratación para la determinación del mejor clasificado.

TODOS ELLOS DEBERÁN REALIZAR LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE ASUENCIA DE INTERESES.

10.- Habilitación necesaria. Criterios de solvencia económica financiera y técnica o profesional y forma de acreditar los mismos.

A fin de garantizar una idónea prestación del servicio se entiende necesario que las empresas acrediten estar en disposición de la siguiente solvencia, lo cual se considera adecuado y proporcional a la prestación del servicio sin que en ningún caso suponga, una limitación de la concurrencia.

Siendo un contrato SARA no procede aplicar criterios distintos para empresas de nueva creación. (artículo 90.4 LCSP)

10.1 Criterio solvencia económica o general: se podrá acreditar **por el medio siguiente:**

Criterios:

- **Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario individual y de presentación de ofertas.** El volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **2.000.000 €**.

Medio de acreditación:

Se acreditará mediante: En el DEUC el licitador cumplimentará el apartado correspondiente de volumen anual de negocios. El mejor clasificado deberá declaración responsable del volumen anual y presentar las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

inscrita en dicho Registro, y en caso contrario, por medio de las cuentas depositadas en el Registro Oficial en que deba de estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y en caso de empresas extranjeras, este externo se acreditará de acuerdo con lo previsto en el PCA y en la Ley de Contratos del Sector Público.

10.2. Criterio solvencia técnica o profesional:

CRITERIO:

- **Haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 1.219.944,59 €.**

MEDIO ACREDITACIÓN: En el DEUC se cumplimentará el apartado correspondiente. El mejor clasificado para acreditar este criterio deberá presentar una declaración responsable del empresario que incluya la citada relación incluyendo destinatario del contrato, naturaleza pública o privada, anualidad e importe.

No obstante, en caso de ser requerido por el órgano de contratación, se aportarán los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario del servicio sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

- **Descripción de las medidas empeladas por el empresario para garantizar la calidad en la prestación del servicio ó certificados acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad.**



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

MEDIO DE ACREDITACION: Las empresas acreditarán este criterio mediante la aportación de copia de certificados en vigor de tener implantadas las correspondientes medidas de gestión de la calidad aportando certificaciones vigentes, expedidas por organismos independientes, que acrediten que cumplen las siguientes normas:

- ✓ Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad UNE-EN-ISO-9001, o equivalente.
- ✓ Sistemas de Gestión Ambiental ISO-14001, o equivalente.
- ✓ Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo ISO-45001, o equivalente.

HABILITACIÓN

Las empresas deberán disponer de todos los Permisos, Registros, Inscripciones y carnets técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser aportados antes de la formalización del contrato junto con la declaración de adscripción de medios. Si bien, deberán declarar en el sobre 1, estar en disposición de los siguientes permisos y autorizaciones:

1. Presentar el **instrumento de Intervención Administrativa Ambiental en vigor bien sea Autorización Ambiental Integrada de la planta o plantas de tratamiento o la Licencia Ambiental de la planta**, donde se vaya a realizar la gestión final de los lixiviados, las cuales contarán con autorización para el tratamiento de residuos con código Ler: 190703 y tipo de tratamiento D8 - D9.
2. Junto con el instrumento de Intervención Administrativa Ambiental en vigor, se presentará una **declaración responsable del Representante legal de la/s mercantil/es encargada/s de la gestión final del residuo**, en la cual, se comprometerá formalmente a reservar a lo largo de la duración del contrato 36.000 tn/año del volumen admisible para tratamiento de residuos correspondiente al código LER 19 07 03
3. Estar inscrita en el **Registro de Empresas Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos y No Peligrosos de la Generalitat Valenciana**, contar con autorización del Código Ler: 190703 "Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 190702", y en caso de que el transporte o tratamiento de lixiviados sea a otra comunidad autónoma diferente a la Comunitat Valenciana, el licitador deberá presentar acreditación oficial según lo exigido en el R.D. 553/2020, de 2 de junio por el que se regula el traslado de residuos en el



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

interior del territorio español (acreditando la autorización de traslado de residuos por la Comunidad de origen).

4. **Títulos de Propiedad de los camiones cuba** solicitados para este servicio.

11.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, y como requisito de solvencia adicional, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales, técnicos, ofimáticos, informáticos y humanos suficientes para poder abordar la prestación y en concreto los medios previstos en el pliego de prescripciones técnicas que como mínimo requiere los siguientes:

- Un Jefe del Servicio de mantenimiento, a tiempo completo durante los doce meses del año, con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. En cualquier caso, será imprescindible demostrar documentalmente una experiencia mínima de contratos similares.
- Equipo de tres (3) peones, durante la fase de mantenimiento y conservación del entorno, así como en la retirada de lixiviados, la empresa adjudicataria contratará a los equipos necesarios para llevarlo a cabo y será responsable del cumplimiento de sus obligaciones con el personal que contrate. Serán personas conocedoras del terreno, con experiencias en trabajos de mantenimiento y conservación ambientales. Todos contarán con el carnet en vigor de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario y serán los suficientes como para llevar a cabo los trabajos en el plazo que establezca la Dirección Técnica.
- Tres conductores debidamente formados y cualificados para realizar el transporte de lixiviados a depuradoras autorizadas.
- Persona responsable y autorizada en el manejo de la antorcha de combustión con los conocimientos mínimos requeridos por el fabricante en su manipulación.
- El Licitador deberá presentar en su oferta cualificación, organización, incluido horario cuadro de turnos y experiencia del personal que intervendrá directamente en el mantenimiento.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

- Especial atención deberá tenerse con el responsable del servicio, del cual deberá aportarse su currículum en el que quede demostrada su titulación y grado de experiencia de, al menos, 5 años mediante certificado de haber realizado trabajos similares a los del objeto de este servicio.

SPTD se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el contratista a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

El compromiso de adscripción de medios se integrará en el contrato teniendo el carácter de obligación esencia los efectos previstos en el artículo 1921 LCSP y se acreditará por el mejor clasificado antes de la formalización del contrato

Si, por casos justificadas, se debiera sustituir a alguna/s de la/s persona/s anterior/es lo comunicará por escrito al responsable del contrato con 5 días hábiles de antelación, indicando:

- Identificar personas que se sustituye y motivo
- Propuesta de persona a incorporarse que debe de reunir los mismos requisitos de experiencia y formación

Previa comprobación, el responsable del contrato, podrá autorizar el cambio.

12.- responsable del contrato

Para la adecuada supervisión del contrato, se designa como **responsable** a Ignacio del Moral Alemany, Coordinador técnico, que será la persona encargada de supervisar la adecuada ejecución de los trabajos, será el encargado de comprobar que no se produzcan incidencias durante la ejecución del contrato y resolución de estas, proponer la aplicación de penalidades y en su caso resolución del contrato. Dar instrucciones a la empresa adjudicataria sobre la ejecución del contrato. Validar la documentación aportada, dar el visto bueno a las facturas certificando la adecuada prestación de los trabajos, proponer en su caso, a la finalización del plazo, prórrogas. Recepcionar los trabajos a su



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



finalización, suscribiéndose la correspondiente acta, verificando el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Recibir solicitudes de subcontratación y tramitar la aceptación de estas, autorizar cambios en el personal adscribir. En caso de que proceda, elevar los informes necesarios para la modificación del contrato e informar la misma. Verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de los compromisos de adjudicación y de las condiciones especiales de ejecución.

13.- CONDICIÓN ESPECIAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- **Responsable medioambiental:** la empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable de calidad ambiental que será la interlocutora con SPTD para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada al objeto del contrato al responsable del contrato.

14.- PENALIDADES

Se podrán imponer penalizaciones de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento y, en su caso, reiteración, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de cualquier obligación esencial, lo que dará lugar también a la resolución.
- b) Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios
- c) Incumplimiento condiciones especiales de ejecución
- d) Incumplimiento previsiones artículo 130 respecto a personal subrogable
- e) Incumplimiento obligaciones en materia de subcontratación

El importe máximo de penalidades no podrá ser superior al 50 por cien del precio del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista se incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las



**SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL**

circunstancias del caso, por su resolución o por imponer penalidades económicas proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por importes máximos del 15 por ciento del contrato, IVA excluido, le tota de estas penalizaciones no podría superar el 50 por cien del contrato.

CONFLICTOS DE INTERESES

Durante la tramitación del expediente se requerirá que todas las personas que participen en el mismo realicen la correspondiente declaración de ausencia de intereses.

A su vez, quien abajo firma, en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACION del presente expediente DECLARA:

Quien abajo firma, en calidad de órgano de contratación y a fin de garantizar la imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses, declaro a los efectos oportunos, lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación
- Que se compromete/n a poner en conocimiento de los órganos de gobierno, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
- Que conoce/n que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.
- Que a su leal saber y entender, no mantiene/n ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado una oferta para esta contratación, incluidas las personas o miembros de un consorcio, ni con los subcontratistas propuestos.
- No existen hechos, ni circunstancias pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Durante el curso de la tramitación del expediente no se descubierto conflicto alguno que existiera o pudiera surgir, ni así lo han denunciado los técnicos evaluadores, ni los miembros del órgano de asistencia.
- En el caso de descubrir que dicho conflicto existe o pudiera surgir en calidad de órgano de contratación adoptaré las medidas oportunas.
- En caso de que cualquier persona interviniente en el proceso de contratación, presente una denuncia, no se le tratará de forma injusta ni será sancionado.
- Asimismo, confirmo que respetaré la confidencialidad de todas las cuestiones que me sean confiadas. No comunicaré ninguna información confidencial que le sea revelada o que haya descubierto. No haré ningún uso lesivo de la información que le sea confiada.
- No consta en la presente contratación comunicación de existencia de conflicto de interés ni propia ni de ningún tercero.
- La sociedad dispone de un plan de prevención del delito y código ético publicado en su web así como un canal de denuncias en el siguiente enlace <https://hisenda.gva.es/es/web/inspeccion-general-servicios/sistema-interno-informacion>

Y para que así conste, en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de la Sociedad Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U., con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, nº 10, y CIF Nº A53158077 en mi calidad de Director General de la misma en virtud de mi designación por el Consell de la Generalitat, en calidad de socio único de la entidad en fecha 19 de septiembre de 2023 y poderes otorgados a mi favor en fecha 23 de octubre de 2023, elevados a escritura pública ante el Notario D^a Josefina Quintanilla Montero, en fecha 3 de noviembre de 2023 con el número 1528 de su Protocolo:.



SOCIEDAD
DE PROYECTOS
PARA LA
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



GENERALITAT
VALENCIANA

suscribo la presente en Alicante a

Director General SPTD

Fermin Crespo Rodríguez